

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG-026/2023.

DENUNCIANTE: MARGARITA ARELLANO CONTRERAS.

DENUNCIADOS: DAVID MELGOZA MONTAÑEZ Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-1018/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PESV-09/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Margarita Arellano Contreras, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, en contra de David Melgoza Montañez, Presidente Municipal, Juan Sebastián Chávez Barajas y/o Sebastián Chávez Barajas, Director de Recursos Humanos, Israel Miranda Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, Ilda Leticia Hernández Galván, Presidenta del DIF Municipal y Norma Angelica Magallón Valencia, Secretaria, todos del *Ayuntamiento*, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con cinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el Procedimiento Especial Sancionador IEM-PESV-09/2023, integrado por motivo de la queja interpuesta por Margarita Arellano Contreras, Síndica Municipal del *Ayuntamiento*, en contra de David Melgoza Montañez, Presidente Municipal, Juan Sebastián Chávez Barajas y/o Sebastián Chávez Barajas, Director de Recursos Humanos, Israel Miranda Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, Ilda Leticia Hernández Galván, Presidenta del DIF Municipal y Norma Angelica Magallón Valencia, Secretaria, todos del *Ayuntamiento*, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-VPMG-026/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en el artículo 263 del citado Código. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**